

SH-PGF-DF – 24266

Armenia, Quindío, 05 de noviembre de 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA
LUZ MARINA SICACHA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY
1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF17630 respuesta derecho de petición radicado 2023RE9849 Solicitud de unificación de impuesto predial a un solo predio

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 15 de agosto de 2024.

Fecha del Aviso: 05 de noviembre de 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Subsecretaria de catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. Luz Marina Sicacha

Funcionaria Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia.

Recursos: Procede recurso de reposición y apelación.

El suscrito John Sebastián Ortega de la Subsecretaria de Catastro Armenia, hace saber que mediante la decisión contenida en Oficio SH-PGF-DF17630 se dio respuesta a la petición radicado 2023RE9849 Solicitud de unificación de impuesto predial a un solo predio, no obstante, la petición elevada no indica dirección física ni electrónica para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión mencionada, en cumplimiento a lo

dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

NOTA. “se hace necesario que subsane la información inscrita jurídicamente en los títulos de propiedad conforme a lo determinado en los planos urbanísticos aprobados inicialmente o en su defecto se debe verificar ante la oficina de planeación municipal, si sobre el plano aprobado inicialmente existen modificaciones posteriores y estas fueron aprobadas por acto administrativo expedido por la secretaría de Planeación del municipio de Armenia, de acuerdo a lo determinado en la Resolución No.1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- ARTÍCULO 1.5. Principios de la gestión catastral. Parágrafo 5. Seguridad jurídica. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio.

Una vez subsanadas las inconsistencias en la titulación de su predio deberá mediante una nueva petición solicitar a la oficina de Catastro Armenia la actualización de la información en la base de datos”.

Contra la presente decisión Procede recurso de reposición y apelación.

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaria de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, siendo las 8 am, del día 05 de noviembre contados desde la fecha citada de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*“Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

Cordialmente,



John Sebastián Ortega
Subsecretaría de Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Esthefania Pelaez
Revisó: Maria Camila Franco Palacio



ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-DF- 17630

(Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, Quindío, 15 de agosto de 2024.

Señora,

Luz Marina Sicacha

Dirección: Barrio Arcades Mz L Cs 7

Celular: 3008846082

Correo: No aporta

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta derecho de petición Radicado 2023RE9849.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia bajo la referencia radicada Alcaldía Armenia 2023RE9849 del 21 de marzo 2023, donde solicita “unificación de impuesto predial a un solo predio”, del predio ubicado en el barrio Arcades Mz L Cs 7, identificado con la ficha catastral número 63-001-01-03-0000-0995-0005-0-00-00-0000, me permito informarle que; revisada la documentación aportada, verificada la base de datos catastral a la fecha y consultada la Ventanilla Única de Registro VUR, se encontró que los predios ubicados en la Urbanización Árcades presentan inconsistencia en la ubicación cartográfica de acuerdo a los planos aprobados por planeación municipal y la información inscrita en la base de cartografía de la subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia.

Por lo anterior se hace necesario que subsane la información inscrita jurídicamente en los títulos de propiedad conforme a lo determinado en los planos urbanísticos aprobados inicialmente o en su defecto se debe verificar ante la oficina de planeación municipal, si sobre el plano aprobado inicialmente existen modificaciones posteriores y estas fueron aprobadas por acto administrativo expedido por la secretaría de Planeación del municipio de Armenia, de acuerdo a lo determinado en la Resolución No.1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-
ARTÍCULO 1.5. Principios de la gestión catastral. Parágrafo 5. Seguridad jurídica. La



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



ALCALDÍA DE
ARMENIA

inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio.

Una vez subsanadas las inconsistencias en la titulación de su predio deberá mediante una nueva petición solicitar a la oficina de Catastro Armenia la actualización de la información en la base de datos.

De acuerdo a lo anterior, se da por finalizado el trámite y se archiva el expediente con radicado 2023RE9849 del 21 de marzo de 2023; Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011

De requerir información adicional, puede usted acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera 15 # 13 - 11, o comunicarse a los teléfonos 606-7417100, Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

John Sebastián Ortega C.

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Elaboro Parte técnica: Johan Alberto Alonso García
Revisó parte técnica: Luis Alejandro Quiguntar Caipe



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co